



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 561 DE 21 DIC. 2023

*"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada **UPN-VAD-IC-019-2023**"*

**LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, el eje Casa Digna constituye una condición fundamental para el desarrollo de los ejes misionales, a través de los cuales será posible "Sostener y potenciar el liderazgo de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) como institución formadora de educadores y de producción de conocimiento pedagógico, didáctico y disciplinar. Lo anterior, se asocia a nuevos desarrollos y mejoras de la infraestructura física y tecnológica.

Que, el desarrollo y sostenimiento de la infraestructura física es una condición para el desarrollo misional, que debe ser proyectada según un Plan Maestro de Infraestructura Física, considerando tanto las perspectivas reales de recursos financieros que posibiliten los proyectos a emprender, como el potencial para estructurar o gestionar nuevos recursos a partir del patrimonio existente o del acceso a nuevas fuentes y alternativas de financiamiento.

Que, es necesario continuar con las adecuaciones y mejoras de los actuales espacios académicos, mejorar las condiciones de accesibilidad a las personas en condición de discapacidad o movilidad reducida, dotándolos de acabados y mobiliarios modernos, funcionales y eficientes, garantizando entornos amables e inclusivos que tienen el propósito de satisfacer las necesidades físicas espaciales, académicas, culturales, sociales y de bienestar para toda la población universitaria.

Que, dentro del Plan Anual de Inversión vigente de la Universidad Pedagógica Nacional se incluye el proyecto No 4513 de SOSTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, para dar continuidad al proceso de adecuación y mejora de espacios físicos según los requerimientos y normas técnicas exigidas por las diversas entidades del orden Nacional y Distrital para la prestación de servicios de educación, salud, restaurante y espacios administrativos.

Que, de manera puntual, se expone a continuación el contexto y motivos técnicos sobre las que se atiende la necesidad de ofrecer a la comunidad estudiantil condiciones de confortabilidad y uso adecuado de cada espacio.

Que, en el acceso vehicular sobre la carrera 13 de la sede de la Universidad Pedagógica Nacional en la calle 72, no se cuentan con un espacio adecuado para que el personal de seguridad adelante las actividades de verificación, revisión y control del acceso de vehículos a la instalaciones de la sede, por lo cual, el personal de vigilancia se ve expuesto a factores climáticos y olores por la proximidad a los espacios de clasificación de residuos, así mismo,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° **561** DE **21 DIC. 2023**

*"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada **UPN-VAD-IC-019-2023**"*

no cuentan con las instalaciones sanitarias requeridas para que no se tengan que desplazar de su puesto de vigilancia para acceder a un baño.

Que, por otra parte, el salón de conductores no cuenta con un servicio sanitario que les permita a estos funcionarios acceder con facilidad a un servicio sanitario en el espacio destinado para su permanencia y descanso.

Que, de acuerdo con todo lo anterior, se adelantaron los cálculos, especificaciones y cantidades de obra técnicas correspondientes a las obras de adecuación de portería vehicular y baño para conductores en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, específicamente para adelantarse al interior del predio en su costado occidental sobre la carrera 13, en donde se localiza el acceso vehicular, así mismo, lo correspondiente para la adecuación de servicio sanitario en el costado noroccidental del predio en donde se sitúa en la actualidad el espacio destinado a conductores, lo anterior garantizando la conexión de los espacios a adecuar a las instalaciones y redes eléctricas e hidro-sanitarias ya existentes.

Que, lo anterior permitirá brindar al servicio de vigilancia y los funcionarios conductores mejores condiciones de habilidad y confort en sus puestos de trabajo, brindando así las condiciones ideales para una adecuada prestación de sus servicios, por lo cual se hace necesario adelantar proceso de selección de una persona natural o jurídica que cuente con las condiciones jurídicas financieras y de experiencia requeridas para adelantar este tipo de trabajos de adecuación de espacios físicos.

Que, en cumplimiento artículo 19 del Acuerdo No. 027 de 2018 del Consejo Superior, la selección del contratista será mediante Invitación Cerrada, toda vez que la adquisición requerida supera los 100 S.M.M.L.V., pero con cuantía inferior a los 350 SMMLV.

Que, el presente proceso de selección se encuentra identificado y será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – y en la página web de la Universidad, con el número de referencia **UPN-VAD-IC-019-2023**.

Que, mediante consulta ad-referéndum del Comité de Contratación, celebrada el día veintiuno (21) de diciembre del año 2023, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de selección Invitación Cerrada **UPN-VAD-IC-019-2023**, cuyo objeto es **"REALIZAR LA ADECUACION DE LA PORTERIA y REDES DEL PARQUEADERO Y BAÑO PARA CONDUCTORES EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL."**, y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que, el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$140.000.000,00)**, dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, Estampillas, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° **561** DE **21 DIC. 2023**

*"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada **UPN-VAD-IC-019-2023**"*

Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1377 del 10 de agosto de 2023.

Que, para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II** – y en la página web de la Universidad.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Objeto: Ordenar la apertura del Proceso de Selección, Invitación Cerrada **UPN-VAD-IC-019-2023**, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA ADECUACION DE LA PORTERIA y REDES DEL PARQUEADERO Y BAÑO PARA CONDUCTORES EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"**, con el Presupuesto Oficial por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$140.000.000,00)**.

ARTÍCULO 2° - Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**– y en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° - Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21 DIC. 2023**


YANETH ROMERO COCA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Dana Vanesa Archila – Abogada - GCO
Revisó: Jorge Andrés Barrezuela Solano – Coordinador GCO
Aprobó: Karen Viviana Rengifo – Asesora VAD